

Legislación Nacional

Decreto 1781/2005 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES Dase por designado, con carácter transitorio, Director de la Delegación Regional Patagonia.Bs.As., 29/12/2005 VISTO el Expediente N° 704/2005 del Registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo autárquico descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.967 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2005, los Decretos Nros. 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 1.140 del 28 de junio de 2002 y 565 de fecha 1° de junio de 2005 y la Resolución N° 463 de fecha 3 de agosto de 2005 del Registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 25.967, en su artículo 7°, establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2005, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que mediante el Decreto N° 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 1140/2002 se determinó que los titulares de las jurisdicciones y organismos descentralizados, cuyas estructuras organizativas hayan sido aprobadas en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto N° 357/2002 y sus modificatorios, podrán solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL la cobertura transitoria de cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) Decreto N° 993/91 (T.O.1995), como así también que en los cargos comprendidos en dicho Sistema, las propuestas transitorias solo podrán tramitarse con carácter de excepción a las disposiciones de los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que mediante la Resolución N° 463/2005 del Registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES se designó ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL, con carácter transitorio, en el ámbito del citado Organismo, en el cargo de Director de la Delegación Regional Patagonia, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas, Nivel B, Función Ejecutiva III, al Licenciado Claudio Ernesto CHEHEBAR (D.N.I. N° 11.320.148), a partir del 8 de agosto de 2005. Que el agente designado se desempeña actualmente en el cargo referido, habiendo dado holgadas pruebas de solidez en sus conocimientos y de eficiencia e idoneidad en el ejercicio de sus funciones. Que específicas razones de servicio de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES hacen imprescindible disponer la presente medida, con carácter de excepción a lo dispuesto por los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el servicio jurídico permanente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 7° de la Ley N° 25.967, y conforme lo dispuesto por los artículos 1° del Decreto N° 491/2002 y 2° del Decreto N° 565/2005. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Dase por designado transitoriamente a partir del 8 de agosto de 2005, en el ámbito de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, en el cargo de Director de la Delegación Regional Patagonia, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas, Nivel B, Función Ejecutiva III, al Licenciado Claudio Ernesto CHEHEBAR (D.N.I. N° 11.320.148), como excepción de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 25.967, por los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y por el artículo 1° del Decreto N° 1140/2002. ARTICULO 2° — El cargo mencionado en el artículo 1° del presente, deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Entidad 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.